

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE INICIO Y APROBACION DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ESPECTÁCULO DE LA WIENER KAMMERORCHESTER.
EXPTE. 315AUD64E2024**

El ICA está interesado en la formalización de un contrato de servicios artísticos con la empresa **AIJONMUSIC, S.A.** con **NIF A83299750**, como representante del espectáculo de la **WIENER KAMMERORCHESTER**, del cual declara ostentar la exclusividad para la realización de un concierto en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de Murcia, a celebrar el día **23 de mayo de 2026**. El importe total del contrato que corresponde al Caché del mismo, asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (**54.450,00 €**), correspondiendo 45.000 € a la base imponible y 9.450,00 € al IVA (21%).

Procede para el presente contrato la **adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al concurrir razones artísticas y de exclusividad, que determinan que el contrato solo pueda ser ejecutado por la Orquesta de Cámara de Viena.

Visto el Certificado de existencia de crédito, de fecha 4 de mayo de 2026, del Jefe de Administración del ICA.

Vista la memoria, de fecha 11 de mayo de 2026, firmada por el Director General del ICA.

Visto el informe favorable de la Técnica Consultora del ICA de la misma fecha en el que indica que *“considera jurídicamente procedente calificar el contrato como contrato privado de naturaleza artística y tramitar su adjudicación directa, sin licitación, al amparo del artículo 168.a). 2º de la LCSP, formalizándose mediante documento privado”*.



Halladas todas las actuaciones conformes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en concordancia con el artículo 10 del Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA, en mi **calidad de Órgano de Contratación**. Así como en virtud de la competencia otorgada mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre, de nombramiento como Director General del ICA (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023).

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar el inicio del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación de servicios artísticos con **AIJONMUSIC, S.A.** con **NIF A83299750**, como representante del espectáculo **WIENER KAMMERORCHESTER** mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el correspondiente GASTO por el importe total del contrato que corresponde al **Caché** de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (**54.450,00 €**), correspondiendo 45.000 € a la base imponible y 9.450,00 € al IVA (21%).

CUARTO: Requerir a **AIJONMUSIC, S.A.** con **NIF A83299750** la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, firmada por el interesado, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización expresa de obtención electrónica de los mismos (conforme al Anexo I adjunto).



b) Documento oficial de identificación fiscal y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil.

Si esta inscripción no fuera preceptiva, escritura o documento de constitución, acto fundacional o estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Documento acreditativo de la representación (en su caso) y NIF del representante.

d) Certificados justificantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda española AEAT, con la Seguridad Social y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o autorización expresa del Anexo I.

e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización de los daños y perjuicios causados a terceros, en una cuantía mínima de 300.000,00 euros, teniendo el ICA la consideración de tercero, y de los que pudiera ser responsable en el ejercicio de la actividad objeto del contrato y de los elementos de la explotación para cubrir cualquier contingencia que pudiera producirse durante la ejecución del contrato, sin sublímite por víctima.

Igualmente incluirá la cobertura del riesgo de responsabilidad civil patronal para dar cobertura a los accidentes de trabajo que pudieran surgir y cuya responsabilidad civil recayera sobre el adjudicatario.

Justificante de pago de la misma.

e) Datos bancarios para la realización del pago, mediante acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria designada (IBAN/BIC/SWIFT o documento equivalente).

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

